Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1240

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2011 "ADQUISICIÓN DE MINIBUSES, TERCER LLAMADO", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.

Asunción, 7 de noviembre de 2011

VISTOS:

La nota por la cual el Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional y el Director de Administración y Finanzas del mismo centro asistencial, solicitan la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 05/2011 "Adquisición de Minibuses, Tercer Llamado"; los antecedentes administrativos donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por la presente Licitación, mediante la Resolución D.G. N° 058/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Pública Nacional por S.B.E. "Adquisición de Minibuses, Tercer Llamado" tuvo como inicio de carga de propuestas a partir de las 7:30 horas, del 27/10/2011, hasta las 08:25 horas del día 28/10/2011; Inicio de la Etapa Competitiva a partir de las 08:30 hs del 28/10/2011.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Hugo Arza Maldonado, Director General del Hospital Nacional; el Lic. Luis Alberto Fleitas, Director de Administración y Finanzas; la Abog. Graciela Arzamendia de Barrios, Jefe de Asesoría Jurídica; el Sr. Aníbal Noguera, Jefe del Servicio de Transporte; ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64°, del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y ha recomendado la adjudicación a la firma: Compañía Imperial del Paraguay.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que la Resolución S.G. N° 21, de fecha 28 de agosto de 2008, *"Por la cual se reglamentan la descentralización operativa de las Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la gestión interna de los procesos de Contrataciones Públicas y las capacitaciones pertinentes"*, y la Resolución S.G. N° 71, de fecha 12 de setiembre de 2008, que la modifica, facultan a la Señora Ministra de Salud Pública y Bienestar Social a aprobar las adjudicaciones de los llamados a dichos procesos.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2689, de fecha 03 de noviembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1240

7 de noviembre de 2011
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 05/2011 "Adquisición de Minibuses, Tercer Llamado", de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferente Adjudicado	RUC	Ítem	Monto Adjudicado
Compañía Imperial del Paraguay	80.001.557-6	1	1.044.000.000
		Total Adjudicado	1.044.000.000

SON GUARANÍES UN MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES.

Artículo 2°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Informe de Evaluación y el Cuadro de Precios Adjudicados.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, Rubro 530, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" de la dependencia Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La validez de la contratación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Centro Médico Nacional a suscribir el contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lcaf/lbm